



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA131): RESOLUCIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADOS/BLENDED INTENSIVE PROGRAMNES (BIP):” PHYSICAL ACTIVITY AND HEALTH PROMOTION: CONTEXTS OF PRACTICE”, COORDINADO POR LA UNIVERSIDAD DE OPORTO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Esta resolución afecta a la *Convocatoria de plazas en concurrencia competitiva para la movilidad de estudiantes que deseen participar en los programas intensivos combinados/blended intensive programnes (BIPS) en instituciones extranjeras de educación superior. Curso académico 2022/2023* (Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 5 de abril de 2022 y publicada, su extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 2022).

La Universidad de Oporto (Coordinadora del BIP) ofertó 4 plazas para estudiantes de la Universidad de Huelva para participar en el programa intensivo combinado: *“Physical activity and health promotion: contexts of practice”*.

Con motivo de la falta del número mínimo de estudiantes que tenía que reunir procedente de 4 universidades socias de 3 países, que tendría lugar en los meses de mayo y junio de 2022, **la Universidad de Oporto, ha resuelto cancelar la celebración del BIP.**

Dada la imposibilidad de poder enviar estudiantes, por no poderlos asignarlos al BIP objeto de la Convocatoria, **resuelvo dejar sin validez la Convocatoria, así como todos los actos administrativos dictados con posterioridad a su publicación.**

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley

Código Seguro de verificación:FStb+pXpdH2Yv4Kkk+F0Ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	09/05/2022	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	FStb+pXpdH2Yv4Kkk+F0Ow==	PÁGINA	1/2



FStb+pXpdH2Yv4Kkk+F0Ow==



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Reyes Alejano Monge  
Vicerrectora de Internacionalización y  
Compromiso Global

Código Seguro de verificación:FStb+pXpdH2Yv4Kkk+F0Ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	FStb+pXpdH2Yv4Kkk+F0Ow==	PÁGINA 2/2



FStb+pXpdH2Yv4Kkk+F0Ow==